

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA, EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran:

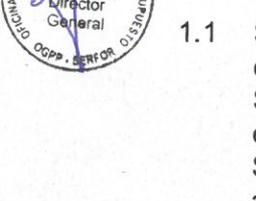
- El SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, en adelante SERFOR, con RUC N° 20562836927, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste N° 2442, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Luis Alberto Gonzales-Zúñiga Guzmán, identificado con DNI N° 07829518, designado mediante Resolución Suprema N° 001-2019-MINAGRI.
• El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA, en adelante SENASA, con RUC N° 20131373075, con domicilio en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima. debidamente representado por su Jefe, señor Pedro Jesús Molina Salcedo, identificado con DNI N° 08295652, designado mediante Resolución Suprema N° 013-2018-MINAGRI,
• El INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA, en adelante INIA, con RUC N° 20131365994, con domicilio en Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, señor Jorge Luis Maicelo Quintana, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI; y,
• El SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO, en adelante SERNANP, con RUC N° 20478053178, con domicilio en calle Diecisiete N° 355, urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe, señor Nonally Pedro Gamboa Moquillaza, identificado con DNI N° 08207763, designado por Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM.

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 SERFOR, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado mediante Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. El SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, teniendo como facultades dictar normas y establecer procedimientos así como formular, ejecutar, conducir, apoyar y supervisar políticas y estrategias relacionadas con el patrimonio forestal y de fauna silvestre.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29763, el SERFOR es el organismo nacional competente para la administración y conservación de los camélidos sudamericanos silvestres de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28496 Régimen de Propiedad





comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos, y normas complementarias, respetando las competencias transferidas a los gobiernos regionales.

De acuerdo al literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; se faculta al Director Ejecutivo a suscribir convenios.



**SENASA**, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego creado según el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Es la Autoridad Nacional y el organismo oficial del Perú en materia de Sanidad Agraria, según el Decreto Legislativo N° 1059, Ley General de Sanidad Agraria y su Reglamento; asimismo, tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de vigilancia en materia de Inocuidad de los Alimentos Agropecuarios de producción y procesamiento primario destinado al consumo humano y piensos, de producción nacional y extranjera, según el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos y sus Reglamentos y es la Autoridad Nacional encargada de la Fiscalización de la Producción Orgánica a nivel nacional; según el artículo 5 de la Ley N° 29196, Ley de la Producción Orgánica o Ecológica. Mediante Decreto Supremo N° 008-2005-AG en su artículo 12 literal "j" se le faculta al Jefe Nacional la celebración de convenios que se requieran para el cumplimiento de fines institucionales.



**INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), con personería jurídica de derecho público, competencia de alcance nacional. Cuenta con Estaciones Experimentales Agrarias en las diferentes regiones ecológicas del país, como unidades ejecutoras desconcentradas, encargadas de promover servicios y brindar las condiciones necesarias para desarrollar las actividades de investigación y transferencia de tecnología agraria en las regiones.



Su objetivo es contribuir a la tecnificación del agro nacional, promoviendo el aumento de su rentabilidad, bajo condiciones de competitividad con la participación de los sectores público y privado. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica, la conservación de los recursos genéticos en el ámbito de su competencia y la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético.



Es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria - SNIA, y cumple una función integradora y sinérgica con otros actores del sistema, a fin de generar e incorporar conocimientos y tecnologías para el agro-negocio, contribuir al desarrollo de la agricultura nacional, al incremento de la competitividad, a la seguridad alimentaria y al desarrollo regional y rural del país.



**SERNANP**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, es un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.





SINANPE y se constituye en su autoridad técnico-normativa, asegurando su funcionamiento como sistema unitario.



SERNANP, es la autoridad competente para administrar el patrimonio forestal, flora y fauna silvestre al interior de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, de conformidad con la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, el Decreto Legislativo N° 1013, el Decreto Legislativo N° 1079 y su reglamento, tiene entre sus funciones el asegurar la coordinación interinstitucional entre las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que actúan e intervienen o participan, directa o indirectamente, en la gestión de las áreas naturales protegidas. De acuerdo al literal e) del artículo 11 del ROF del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, el Jefe del SERNANP se encuentra facultado a suscribir convenios



SERFOR, SENASA, INIA y SERNANP, en caso de ser mencionados de manera conjunta, serán denominados como **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes, en el marco de sus competencias, para promover y realizar actividades orientadas a contribuir a la sostenibilidad del manejo de vicuñas, contemplando aspectos de bienestar animal, recuperación del hábitat y sanitarios que conlleven a la prevención, control y reducción de la sarna, caspa y otras enfermedades que afectan a la población de vicuñas en el Perú.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS**

**LAS PARTES** en función a sus competencias se comprometen a:

- 3.1 Propiciar, elaborar, participar e implementar planes de trabajo que conlleven a actividades de investigación, capacitación y asistencia técnica conjuntas o simultáneas al personal técnico de las instituciones involucradas y titulares de manejo de vicuñas ubicadas en el ámbito nacional, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.
- 3.2 Coordinar la priorización, por incidencia de sarna y caspa, de comunidades campesinas que realicen actividades de manejo de vicuñas en donde se realizará la intervención.
- 3.3 Intercambiar información técnica y cartográfica respecto a las áreas con poblaciones de vicuñas afectadas con sarna y caspa.
- 3.4 Realizar el monitoreo y evaluación del estado sanitario de la población de vicuñas a través de la elaboración de un protocolo para la prevención, control y reducción de la sarna y caspa en poblaciones de vicuñas.
- 3.5 Identificar los factores que predisponen la prevalencia de enfermedades, especialmente de la sarna y caspa, preferentemente dentro de áreas de manejo de vicuñas.
- 3.6 Difundir los protocolos o lineamientos para la prevención y control de la enfermedad de sarna y caspa en vicuñas, y demás consideraciones sobre





bienestar animal, elaborados conjuntamente o por otros organismos del Estado, o de investigación validados.

7 Realizar la implementación, el seguimiento y la evaluación, a los Planes de Trabajo elaborados en el marco del presente Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS MECANISMOS OPERATIVOS**

Para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en elaborar conjuntamente Planes de Trabajo Anuales en los que se precisará el detalle operativo de las áreas y actividades de cooperación de las instituciones involucradas.

4.2 El Plan de Trabajo Anual 2019 correspondiente al primer año se encuentra anexo al presente Convenio, los correspondientes a los siguientes años serán elaborados durante el primer mes de cada año.

4.3 Los Planes de Trabajo Anuales deberán detallar los objetivos, actividades, productos, indicadores, responsabilidades, cronogramas, y procedimientos entre otras consideraciones para su efectiva ejecución los que deberán ser conformes con los objetivos institucionales y la disponibilidad presupuestal de **LAS PARTES**, relacionadas con el propósito y las áreas de cooperación del presente Convenio.

4.4 Los Planes de Trabajo Anuales elaborados podrán ser reajustados de acuerdo a las condiciones y características que se presenten en su proceso de ejecución.

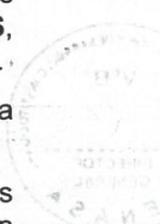
4.5 Los coordinadores elaborarán informes semestrales conteniendo las actividades sobre los avances logrados en el marco del presente Convenio, los cuales serán remitidos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, de los organismos participantes.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES**

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus coordinadores, a los siguientes profesionales:

- 5.1 Por **SERFOR**:  
El/La Director/a de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre.
- 5.2 Por **SENASA**:  
El/La Director/a de la Dirección de Sanidad Animal.
- 5.3 Por **INIA**:  
El/La Director/a de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- 5.4 Por **SERNANP**:  
El/La Director/a de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

En caso alguna de las Partes decida sustituir al coordinador designado, la nueva designación deberá comunicarse a **LAS PARTES**, mediante comunicación escrita dentro de los 10 días hábiles, en el domicilio señalado en la introducción del presente Convenio.





**CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO**

**LAS PARTES** convienen que tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**; por lo que queda expresamente establecido que el presente Convenio no origina obligaciones de índole económica entre **LAS PARTES**, ni de otra naturaleza no establecida en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción expresada en su objeto y/o partes de trabajo que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia.



Asimismo, las partes financian los compromisos asumidos en el presente Convenio con su propio presupuesto institucional, quedando a cargo de estas gestionar la aprobación de recursos adicionales necesarios para su ejecución.



**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

De conformidad con lo establecido por el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.



**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser renovado en forma automática salvo opinión contraria de alguna de las partes al cumplimiento de la vigencia. Sin perjuicio de ello, el presente Convenio podrá ser resuelto de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera de este Convenio.



**CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES**

Cualquier modificación al presente Convenio, se hará mediante Adenda debidamente suscrita por las partes.



**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SUSPENSIÓN**

10.1 El presente Convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor cualquiera de **LAS PARTES** quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus compromisos. En tal caso, quedarán suspendidas tales obligaciones por el tiempo que dure la circunstancia que determina la suspensión.

10.2 La parte imposibilitada de cumplir con sus compromisos comunicará por escrito a **LAS PARTES** la suspensión, exponiendo las razones de ésta.

10.3 El plazo de suspensión, a que se refiere la presente cláusula, se aplicará por un periodo máximo de seis (6) meses. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo que originó la suspensión, el presente Convenio quedará resuelto.



**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:





11.1 A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, con una anticipación de cinco (5) días hábiles a la fecha de resolución. La comunicación de resolución del Convenio no liberará a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos durante la vigencia del mismo.



11.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito exponiendo las razones que deriven tal decisión.



11.3 Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.



**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.



En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes en diez (10) días calendario de iniciado el trato directo, la misma deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un (1) árbitro, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.



**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL PATRIMONIO INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados, con motivo de este Convenio, corresponde a las instituciones públicas, personas jurídicas o naturales que hayan intervenido en la ejecución del trabajo, otorgándoseles el reconocimiento correspondiente de acuerdo a su nivel de participación y financiamiento del trabajo, a menos que se acuerde lo contrario de forma específica y por escrito, cuyo ejercicio individual y/o común debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las Partes. En todos los casos se respetarán los acuerdos previos que cualquiera de **LAS PARTES** tuviese con su respectiva fuente financiera.



En caso **LAS PARTES** acuerden que los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio sean dados a conocer mediante seminarios, reuniones, conferencias y revistas científicas u otros medios de comunicación, se comprometen a que en los mismos se dará crédito a las instituciones participantes.



**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIONES**

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.



Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a las partes; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la producción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Estando de acuerdo con los términos y condiciones de las cláusulas del presente Convenio, las partes lo suscriben en señal de conformidad, en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de agosto del año 2019.

POR SERNANP

POR SERFOR



Nonally Pedro Gamboa Moquillaza  
Jefe

Luis Alberto Gonzales-Zúñiga Guzmán  
Director Ejecutivo

POR SENASA

POR INIA

Pedro Jesús Molina Salcedo  
Jefe

Jorge Luis Maicelo Quintana  
Jefe





## PLAN DE TRABAJO ANUAL 2019 PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SARNA Y CASPA EN CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES

### I. Introducción

La vicuña (*Vicugna vicugna*) es uno de los herbívoros silvestres de mayor distribución en Sudamérica, habitando en las estepas andinas y altoandinas. En el Perú, en Ayacucho se tiene una población de 62,133 (censo 2012); este departamento contiene casi un tercio de la población total de este camélido sudamericano y obtiene el mayor volumen de fibra de vicuña a nivel nacional.

Uno de los principales problemas sanitarios que afecta al sector vicuero es la presencia de sarna *Sarcoptes escabiei* variedad *Aucheniae*. Este parásito se introduce dentro de la piel formando túneles o galerías y a través de su aparato bucal y saliva, produce una acción mecánica, tóxica e irritante que se traduce en una intensa reacción inflamatoria, se localiza en zonas desprovistas de piel como las axilas, entrepiernas y vientre. Debido a la intensa comezón, a causa de la inflamación de la piel, el animal se encuentra inquieto tratando de rascarse las partes donde siente molestias, lo que induce a un mayor daño. Los animales bajan de condición física, no pueden alimentarse habitualmente por la molestia del prurito y la comezón. Cuando los parásitos afectan las orejas, el animal sacude constantemente la cabeza y puede ocasionar una otitis purulenta; cuando las lesiones se encuentran en las extremidades, dificulta el desplazamiento del animal.<sup>1</sup>

Según la evaluación de los reportes sanitarios presentes en los Registros de Captura y Esquila de vicuña viva (campañas 2015, 2016, 2017 y 2018) remitidos por los Gobiernos Regionales – GORES al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR; el departamento de Ayacucho cuenta con los mayores reportes de sarna, seguidos de los departamentos de Puno y Junín.

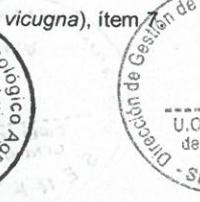
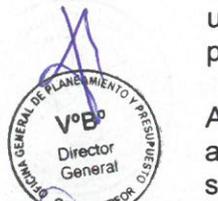
En el caso de áreas naturales protegidas, la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas ubicada entre los departamentos de Lima y Junín presenta una mayor afectación de sarna.

La presentación de esta enfermedad se viene incrementando debido a un inadecuado uso de endectocidas, lo que conlleva a que el parásito desarrolle resistencia al producto.

Al realizar los operativos de captura y esquila de vicuñas y a la supervisión de los animales a ser esquilados estos deben presentar la condición sanitaria de Animal sano según la Norma Técnica Peruana<sup>2</sup>, por lo tanto, en el proceso de captura de vicuñas bajo manejo en silvestría o en semi cautiverio, en los cuales es posible encontrar animales con presencia de sarna, estos no son esquilados, obteniendo menos volumen de fibra para la oferta al mercado, además de conllevar el gasto realizado por

<sup>1</sup> Sarna en vicuñas, Folleto N° 02- 11, septiembre 2011. Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

<sup>2</sup> NTP 231.351 2018 FIBRA DE VICUÑA. Captura y esquila de la vicuña (*Vicugna vicugna*), ítem 7



la captura y el esfuerzo de la organización, consecuentemente se puede deducir que hay un sobre costo y que el proceso no tiene la eficiencia deseada, como resultado se afectan los ingresos económicos de los titulares de manejo que realizan la actividad.

El 03 de mayo de 2019, se llevó a cabo la reunión trabajo en el Despacho del Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del MINAGRI con la participación de representantes del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, Dirección General de Ganadería - DGGA del MINAGRI; con la finalidad de abordar puntos referidos a los efectos de la sarna en las poblaciones de vicuñas en diversas regiones del país.

Por estas consideraciones el SENASA, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, el SERFOR; y el SERNANP han diseñado un mecanismo de intervención articulado e integrado denominado "Asistencia Técnica y Capacitación a titulares de manejo de camélidos sudamericanos silvestres", para aquellas poblaciones, especialmente de vicuñas que se han visto afectadas por la sarna en el ámbito de la Región Ayacucho y otros departamentos, siendo que su ejecución se realizará a través de un plan piloto de acción que permita brindar los lineamientos y asesoramiento para la prevención y control de enfermedades, especialmente sarna y caspa en camélidos sudamericanos silvestres.

**II. Objetivo:**

Intervenir conjuntamente en la realización de actividades que conlleven a la prevención, control y reducción de las enfermedades sanitarias que viene afectando a las poblaciones de vicuñas en el Perú con mayor incidencia como sarna y caspa.



**III. Actividades:**

Cada una de las partes, en el marco de sus competencias, desarrollara las siguientes actividades:

**Por parte del SENASA:**

- Participar con el SERFOR, y SERNANP en la elaboración de un protocolo nacional para la prevención y control de la sarna en vicuña.
- Capacitar a los titulares de manejo de vicuñas en la evaluación clínica de la sarna en la población de animales.
- Capacitar a los titulares de manejo de vicuñas en prevención y control de la sarna, incluido el uso adecuado de los endectocidas o antiparasitarios.
- Acompañar a SERFOR y SERNANP en el monitoreo de las poblaciones de vicuñas, y en la toma de muestras que realice el SERFOR cuando se requiera.



**Por parte del SERFOR:**

- Capacitar a los titulares de manejo y supervisores de captura y esquila de vicuñas respecto a las consideraciones de bienestar animal.
- Monitorear y evaluar el estado sanitario de las poblaciones de vicuñas, en coordinación con SENASA.



- Identificar los factores que predisponen la prevalencia de enfermedades, especialmente sarna, con preferencia dentro del área de manejo.
- Participar con SENASA y SERNANP en la elaboración de un protocolo nacional para la prevención y control de la sarna en vicuña.
- Evaluar la capacidad de carga y de fuentes de agua en las áreas de manejo de vicuñas en las zonas de intervención.
- Elaborar un mapa focalizado con presencia de enfermedades y de factores ambientales, en coordinación con SERNANP.

**Por parte de INIA**

- Asesorar técnicamente a titulares de manejo de vicuñas con un staff de investigadores en pastizales en la Región Puno.
- Asesorar técnicamente a los titulares de manejo de vicuñas con un staff de investigadores en temas sanitarios y manejo de vicuña en la Región Puno.
- Proponer 03 perfiles de proyectos de investigación para búsqueda de financiamiento:

- Desarrollo de alternativas tecnológicas que contribuyan al incremento de los índices de natalidad en vicuñas bajo condiciones de Pampa Galeras Lucanas – Puquio (S/ 70.000).
- Ensayos de alternativas en el control y tratamiento de la caspa en vicuñas de Pampa Galeras Lucanas – Puquio (S/ 70.000).
- Resistencia parasitaria a ivermectinas en el control y tratamiento de parásitos externos e internos en vicuñas de Pampa Galeras Lucanas – Puquio (S/ 70.000).

Se tendrá en consideración que para desarrollar estos proyectos de investigación se solicitará la autorización a la autoridad competente, y de acuerdo a la normativa vigente que regula la especie.

**Por parte de SERNANP**

- Participar con SENASA, SERFOR en la elaboración de un protocolo nacional para la prevención y control de la sarna en vicuña.
- Capacitar al personal de las ANP y los titulares de manejo respecto a las consideraciones de bienestar animal en el marco del Plan de Manejo de Vicuñas aprobado.
- Capacitar al personal de la ANP en coordinación con SENASA y otras instituciones en la evaluación del estado sanitario de las poblaciones de vicuña.
- En coordinación con SENASA realizar el monitoreo y evaluación del estado sanitario de la población de vicuñas en su ámbito.
- Identificar los factores que predisponen la prevalencia de enfermedades dentro del área de manejo.
- Diagnóstico de la condición de las praderas naturales donde habita la población de vicuñas al interior de las ANP.
- Evaluar la capacidad de carga y de fuentes de agua en las áreas de manejo de vicuñas en las zonas de intervención.
- Elaborar un mapa focalizando con presencia de enfermedades y de factores ambientales, en coordinación con SERFOR



**IV. Ubicación de la intervención (Módulo Demostrativo)**

Los lugares de intervención corresponden a áreas de manejo de titulares de vicuñas, las cuales cuentan con registros de presencia de sarna entre los años 2015 al 2018, concentrándose estos en su mayoría en la provincia de Lucanas, así como Víctor Fajardo, Parinacochas, Cangallo, Sucre, Huancasancos y Huamanga, para el caso de SERNANP la intervención se realizará en el ámbito de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D' Achille.

Sin perjuicio de ello, también se podrá intervenir en otras provincias del ámbito del departamento de Ayacucho y en otros departamentos.

**V. Actividades de la intervención**

**Del SENASA**

- Se vienen realizando 4 **capacitaciones** en el periodo 2019, orientados a profesionales, técnicos agropecuarios y promotores de cada titular de manejo de vicuñas, de acuerdo al siguiente cronograma, en la evaluación clínica de la enfermedad parasitaria en la población de camélidos sudamericanos silvestres.

**Cuadro N° 01. Lugares de Capacitación**

CAPACITACION	LUGAR	FECHA
1°	Puquio	14 de mayo 2019*
2°	Lucanas	23 de junio 2019**
3°	Huamanga	10 de julio 2019**
4°	Puquio	16 de julio 2019**

\*Dicha capacitación ya fue realizada

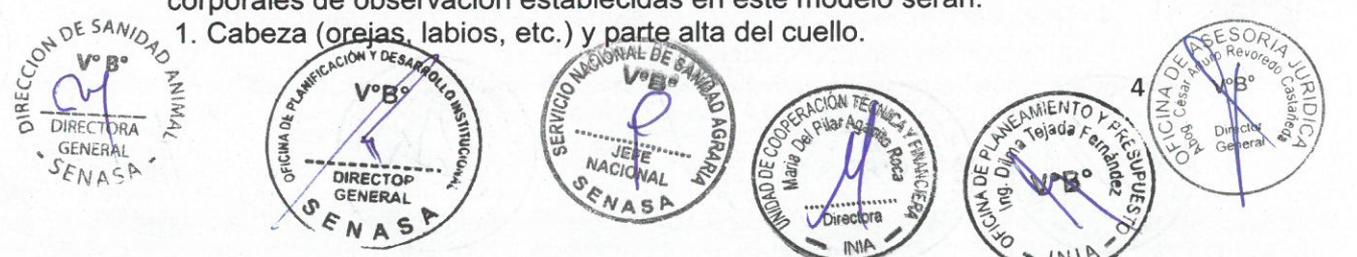
\*\*Sujeto a reprogramación

- Apoyo en la **asistencia técnica** en zonas de intervención con alta prevalencia de sarna en la que se procederá a efectuar la evaluación de la prevalencia de la enfermedad, información que servirá para evaluar los avances del Plan y en especial la efectividad del producto y la metodología utilizada. El cronograma estará supeditado a las solicitudes que presenten los titulares de manejo al Gobierno Regional.

**La evaluación consiste en:**

- El examen clínico de los animales, observando minuciosamente la presencia de lesiones compatibles con sarna, cuyos resultados serán anotados en una Ficha Clínica.
- Del resultado de esta evaluación clínica y la aplicación del diseño estadístico podremos determinar los niveles de afectación (leve, media y alta) y la proporción de las mismas en cada ámbito evaluado. Las zonas corporales de observación establecidas en este modelo serán:

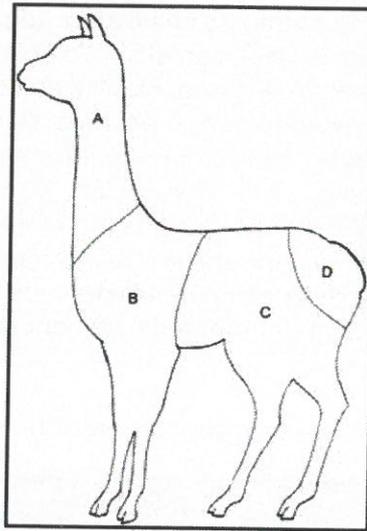
1. Cabeza (orejas, labios, etc.) y parte alta del cuello.



2. Pecho (entre los brazos)
3. Entre piernas
4. Perianal

En base a estas zonas se clasificará como condición:

- “Leve” cuando se observe sarna en una zona del cuerpo del animal.
- “Media” cuando se observe sarna en dos zonas del cuerpo del animal y
- “Alta” cuando se observe sarna en tres o más zonas del cuerpo del animal.



**Del SERFOR:**

- Se realizarán **03 capacitaciones en las ciudades de Lucanas, Puquio y Huamanga**; las cuales estarán dirigidas a: supervisores del Gobierno Regional de Ayacucho, las empresas que brindan los servicios de captura y esquila y titulares de manejo de vicuñas que realizan actividades de captura y esquila, en el manejo y aprovechamiento de vicuñas teniendo en cuenta su bienestar animal. Estas capacitaciones se realizarán en conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA, la ONG Wildlife Conservation Society - WCS y el Gobierno Regional de Ayacucho.

**Cuadro N° 02** Lugares y fechas de capacitación

CAPACITACIÓN	LUGAR	FECHA
1°	Huamanga	10 de julio 2019*
2°	Puquio	16 de julio 2019*
3°	Lucanas	15 de agosto 2019*

\*Sujeto a reprogramación



- Asimismo, en base al cronograma oficial de captura y esquila de vicuñas vivas de la Campaña 2019-Región Ayacucho, elaborado por el Gobierno Regional de Ayacucho y establecido con los titulares de manejo de vicuñas, se ha programado la realización de acompañamiento en las actividades de captura y esquila en las áreas de manejo de las Comunidades Campesina de Lucanas, Andamarca, Uruiza; la inspección a los predios de las Comunidades Campesinas de Cabana, Sacsamarca, San Cristóbal y la Asociación de Manejo de Vicuñas La Vicuñita de Antapucro-Familia Delgado.
- Además, se realizará la organización del II chaccu sanitario del predio Iruro, con la finalidad de continuar con el tratamiento de vicuñas.<sup>3</sup>
- Durante este acompañamiento se realizarán además la toma de muestras de sangre, heces y raspado de piel, con el apoyo del personal del SENASA y WCS, para su posterior análisis. Asimismo, identificar los factores que predisponen la prevalencia de enfermedades dentro del área de manejo.
- Producto de las visitas en campo y de la información recopilada, elaborará la propuesta de protocolo para prevención y control de la sarna con la participación del SENASA, de cumplimiento a nivel nacional.
- Además, se requerirá la contratación de 02 consultores, con la finalidad de realizar los trabajos de evaluación de la capacidad de carga (pastizal) y fuentes de agua; y la elaboración del mapa de presencia de enfermedades y factores ambientales.

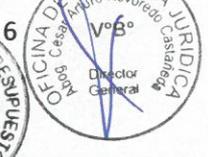
**Cuadro N° 03: Lugares de Intervención**

REGION	PROVINCIA	DISTRITO	TITULARES DE MANEJO
Ayacucho	Lucanas	Lucanas	Comunidad Campesina Lucanas
		San Cristóbal	Comunidad Campesina San Cristóbal
		Carmen Salcedo	Comunidad Campesina Andamarca
		Lucanas	Comunidad Campesina Uruiza
		Lucanas	Cerco Iruro
		Cabana	Comunidad Campesina Cabana
	Huanca Sancos	Sacsamarca	Comunidad Campesina Sacsamarca
	Parinacochas	Coracora	Asociación de Manejo de Vicuñas La Vicuñita de Antapucro-Familia Delgado

**Del INIA:**

- La EEA Illpa del INIA en Puno, dispone de 04 especialistas en camélidos que ejecutaron diversos proyectos de investigación e inversión en alpacas y llamas, asimismo, dispone de laboratorios implementados (en reproducción, sanidad y de pastos) e infraestructura para actividades de transferencia de tecnología. Las actividades propuestas por INIA se incorporarán a las actividades de las otras instituciones con la finalidad de brindar el apoyo en forma conjunta y articulada como MINAGRI.
- Se propone 03 proyectos de investigación como alternativas de solución a los problemas de caspa y sarna, asimismo, alternativas tecnológicas para incrementar la tasa de natalidad, con la finalidad de contribuir a la sostenibilidad del manejo de

<sup>3</sup> El I chaccu sanitario del predio Iruro fue realizado el 12 de junio del 2019



vicuñas en condiciones de silvestría. Estas propuestas deberán ser evaluadas y priorizadas para la búsqueda de financiamiento.

- o Desarrollo de alternativas tecnológicas que contribuyan al incremento de los índices de natalidad en vicuñas bajo condiciones de Pampa Galeras Lucanas – Puquio (S/ 70.000).
- o Ensayos de alternativas en el control y tratamiento de la caspa en vicuñas de Pampa Galeras Lucanas – Puquio (S/ 70.000).
- o Resistencia parasitaria a ivermectinas en el control y tratamiento de parásitos externos e internos en vicuñas de Pampa Galeras Lucanas – Puquio (S/ 70.000).



**Del SERNANP:**

- Se realizarán dos capacitaciones en las ciudades de Lucanas y Puquio, sobre bienestar animal en el marco del Plan de Manejo de Vicuña 2019-2024, las cuales estarán dirigidas a: supervisores del Gobierno Regional de Ayacucho, las empresas que brindan los servicios de captura y esquila; y titulares de manejo de vicuña. Se realizará el acompañamiento en las actividades de captura y esquila en las áreas de manejo de las Comunidades Campesina de Lucanas.
- Durante este acompañamiento se realizarán además la toma de muestras de sangre, heces y raspado de piel, para su posterior análisis, con el apoyo del personal del SENASA.
- Además, se requerirá la participación de dos servidores de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille, con la finalidad de realizar los trabajos de evaluación de la capacidad de carga (pastizal) y fuentes de agua; y la elaboración de mapa de presencia de enfermedades y factores ambientales en el interior del ANP.



**Presupuesto de la intervención**

El **SENASA** estima la inversión de S/ 28,340.00 en la capacitaciones y apoyo en la asistencia en los Chaccus.

**Cuadro N° 04. Presupuesto de Intervención del SENASA**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	COSTO TOTAL S/
Profesional capacitador y acompañamiento a los chaccus	Unidad	5	3,500	17,500
Viáticos	Unidad	50	180	9,000
Pasaje	Unidad	6	50	300
Almuerzo	Unidad	80	8	640
Combustible	Unidad	60	15	900
<b>Total</b>				<b>28,340</b>



El **SERFOR**, propone un presupuesto de S/. 148,493.00 soles para la realización del plan de trabajo, sujeto a disponibilidad presupuestal.



**Cuadro N° 05. Presupuesto de Intervención del SERFOR**

Actividades	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total	Costo total por actividad (S/)	
<b>Capacitaciones (Lucanas, Huamanga y Puquio)</b>						
Viáticos para personal de SERFOR	Unidad	18	320	5760	28,160	
Pasajes para personal de SERFOR (terrestre)	Unidad	4	300	1200		
Pasajes para personal de SERFOR (aéreo)	Unidad	2	600	1200		
Alquiler de local y equipos	Unidad	3	2000	6000		
Almuerzo	Unidad	180	30	5400		
Coffee break	Unidad	180	20	3600		
Material de instrucción (trípticos, afiches, etc.)		1	5000	5000		
<b>Acompañamiento en las actividades de captura y esquila (10 acompañamientos)</b>						
Viáticos para personal de SERFOR	Unidad	100	320	32000	42,000	
Pasajes para personal de SERFOR	Unidad	20	300	6000		
Combustible	Unidad	10	400	4000		
<b>Adquisición de insumos médico-veterinarios</b>						
Contratación de personal para toma de muestras (con viáticos)	Unidad	1	7000	7000	10,296	
Compra de materiales para toma de muestra (cajas vacutainer)		2	200	400		
Compra de materiales para toma de muestra - raspado	hoja de bisturí	caja	1	30		260
	lamina	caja	1	50		
	punchers	caja	1	150		
	tubos eppendorf	caja	1	30		
Análisis de muestras		15	100	1500		
Medicamento - ivermectina 1%		4	150	600		
Medicamento -T61		1	150	150		
materiales (jeringa, agujas, etc.)		1	386	386		
Unguento topico (SARNAVET)		30	60	1800		
<b>Organización del II Chaccu sanitario del cerco Iruro</b>						
Personal		52	100	5200		11,037
Alimentación para personal		2	1000	2000		
Material de captura		1	800	800		
Combustible	Galón	40	14	560		
Medicamentos		900	1.53	1377		
Movilidad		2	550	1100		
<b>Contratación de consultoría (Evaluación de la capacidad de carga "pastizal" y fuentes de agua)</b>						
Contratación de profesional		1	50000	50000	50,000	
<b>Contratación de consultoría (Elaboración de mapa de presencia de enfermedades y factores ambientales)</b>						
Contratación de profesional SIG		1	7000	7000	7,000	
<b>Total, por intervención</b>					<b>148,493.00</b>	

El INIA, propone un presupuesto de S/ 210,000.00 soles para la realización del plan de trabajo con los tres proyectos de investigación, con cargo a una asignación presupuestal adicional.



**Cuadro N° 06. Presupuesto del INIA**

**PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL CONTROL DE SARNA Y CASPA EN VICUÑAS**

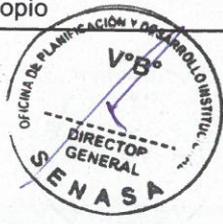
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	2019			TOTAL
	OCT	NOV	DIC	
Desarrollo de alternativas tecnológica que contribuyan al incremento de los índices de natalidad en vicuñas bajo condiciones de Pampa Galeras Lucanas - Puquio	25,000	25,000	20,000	70,000
Ensayo de alternativas en el control y tratamiento de la caspa en vicuñas de Pampa Galeras Lucanas – Puquio	25,000	25,000	20,000	70,000
Resistencia parasitaria a ivermectinas en el control y tratamiento de parásitos externos e internos en vicuñas de Pampa Galeras Lucas – Puquio	25,000	25,000	20,000	70,000
<b>TOTAL</b>				<b>210,000</b>

**Presupuesto SERNANP**

El presupuesto detallado se enmarca en la implementación del Plan de Manejo de Vicuñas 2019-2014 para la Reserva Nacional Pampa Galeras.

**Cuadro N° 07. Presupuesto de SERNANP**

Actividades	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total	Costo total por actividad (S/)
<b>Capacitaciones (consideraciones de bienestar animal)</b>					
Almuerzo	Unidad	210	15	3150	<b>10250</b>
Coffe break	Unidad	210	10	2100	
Material de instrucción (trípticos, afiches, etc.)	Global	1	5000	5000	
<b>Capacitaciones (estado sanitario de vicuñas)</b>					
Viáticos para personal de SERNANP	Global	1	600	600	<b>1850</b>
Pasajes para personal de SERNANP	Global	1	400	400	
Alimentos (salida a campo)	Global	1	400	400	
Combustible (salida a campo)	Galón	20	15	300	
Coffe break	Unidad	15	10	150	
<b>Monitoreo del estado sanitario de vicuñas</b>					
Alimentos (salida a campo)	Global	1	1000	1000	<b>8710</b>
Combustible (salida a campo)	Galón	40	15	600	
Microscopio	Unidad	1	4000	4000	



Actividades	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total	Costo total por actividad (S/)	
Binoculares	Unidad	1	400	400		
Compra de materiales para toma de muestra (cajas vacutainer)		2	200	400		
Compra de materiales para toma de muestra-raspado	hoja de bisturí	caja	1	30		30
	lamina	caja	1	50		50
	punchers	caja	1	150		150
	tubos eppendorf	caja	1	30		30
Medicamento -ivermectina 1%		10	150	1500		
Medicamento -T61		1	150	150		
materiales (jeringa, agujas, etc.)		1	400	400		
<b>Identificar factores que predisponen prevalencia de enfermedades</b>						
Alimentos (salida a campo)	Global	1	700	700	<b>1300</b>	
Combustible (salida a campo)	Galón	40	15	600		
<b>Evaluación de Pastizales</b>						
Alimentos (salida a campo)	Global	5	700	3500	<b>4700</b>	
Combustible (salida a campo)	Galón	80	15	1200		
<b>Total, por intervención</b>					<b>26,810.00</b>	

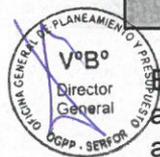
El presupuesto requerido de SERFOR, SENASA e INIA para la ejecución del presente plan asciende a S/ 386,833.00 soles, sumándose a ello el presupuesto del SERNANP ascendente a S/ 26,810.00 soles; montos que se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal de las partes.

**VII Cronograma de actividades:**

- **Cronograma del SENASA:**

**Cuadro N° 08. Cronograma 2019**

Actividad	2019				
	Julio	Agosto	Set	Oct	Nov
Capacitación					
Apoyo en la asistencia técnica en los chaccus					



• **Cronograma de la DGGA:**

**Cuadro N° 09. Cronograma 2019**

Actividad	2019					
	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov
Elaboración del plan de trabajo	■					
Aprobación del plan de trabajo		■				
Gestión y asignación de recursos			■			
Asignación presupuestal y transferencia de recursos				■		
Establecimiento de acuerdos y compromisos con gobiernos locales y comités de vicuñeros					■	
Adquisición de bienes y servicios						■
Entrega de materiales e insumos en obra						■
Instalación de cercos						■
Capacitación y asistencia técnica						■
Preparación de Zanjas de infiltración						■
Plantación de árboles nativos						■
Construcción de Microreservorios						■
Siembra directa de Trébol Blanco y Avena Forrajera						■
Intersiembras y el trasplante de especies arbustivas						■
Acta de entrega cerco de recuperación praderas						■
Seguimiento y Monitoreo						■
Informe final						■

DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION  
VºBº  
DIRECTOR GENERAL  
SENASA

• **Cronograma del SERFOR:**

**Cuadro N° 10. Cronograma 2019**

Actividad	2019							
	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Elaboración del plan de trabajo	■							
Aprobación del plan de trabajo		■						
Suscripción de acuerdo interinstitucional entre SERFOR, SENASA, Ganadería e INIA			■					
Gestión y asignación de recursos				■				
Asignación presupuestal y transferencia de recursos					■			
Establecimiento de acuerdos y compromisos con gobiernos locales y titulares de manejo de vicuñas						■		
Adquisición de bienes y servicios							■	
Capacitaciones en las ciudades de Lucanas, Puquio y Huamanga							■	
Organización del II Chaccu sanitario de Iruru							■	
Acompañamiento Chaccu de las Comunidades Campesinas de Lucanas, Andamarca, Sacsamarca, Uruiza y Asociación de Manejo de Vicuñas La Vicuñita de Antapucro - Familia Delgado.							■	
Inspección a las Comunidades Campesinas de Cabana y San Cristóbal							■	
Consultoría (Evaluación de capacidad de carga)							■	

DIRECCION NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
VºBº  
ALBERTO GONZALEZ ZANIGA  
Director Ejecutivo  
SERFOR

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
VºBº  
Director General  
OGPP - SERFOR

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
VºBº  
LUCKY BUSTAMANTE ROMAN  
Directora General (e)  
OGA - SERFOR

Oficina de Gestión de las Areas Naturales Protegidas  
VºBº  
Ing. Jose Carlos Nieto Navarrete  
Director  
SERANP - SERNANP

Oficina de Gestión de las Areas Naturales Protegidas  
VºBº  
E.O.F. Manejo de Recursos  
SERANP - SERNANP

Oficina de Desarrollo Tecnológico Agrario  
VºBº  
Ing. Juan Carlos Cruz Torres  
SERANP - SERNANP

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
VºBº  
LUCKY BUSTAMANTE ROMAN  
Directora General (e)  
OGA - SERFOR

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
VºBº  
DIRECTOR GENERAL  
SENASA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
VºBº  
JEFE NACIONAL  
SENASA

UNIDAD DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA  
VºBº  
Marta Del Pilar Aguirre Roca  
Directora  
INIA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
VºBº  
Ing. Dima Tajada Ferrnandez  
Director General  
INIA

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
VºBº  
Ing. Cesar Arturo Rivas  
Director General  
SERFOR

Actividad	2019						
	Jun	Jul	ago	Set	Oct	Nov	Dic
Consultoría (Elaboración de mapa)							
Análisis de información recabada y elaboración de Informe final							
Presentación de informe final							

• **Cronograma del INIA:**

**Cuadro N° 11. Cronograma 2019**

Actividad	2019					
	Junio	Julio	Agosto	Set	Oct	Nov
Gestión de recursos						
Asesoramiento técnico						
Ejecución de propuesta de perfiles de proyectos de investigación con financiamiento asegurado						

• **Cronograma del SERNANP:**

**Cuadro N° 12. Cronograma 2019**

Actividad	2019							
	Jun	Jul	ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Elaboración del plan de trabajo								
Aprobación del plan de trabajo								
Suscripción de acuerdo interinstitucional entre SERFOR, SENASA, DGGGA, SERNANP								
Gestión y asignación de recursos								
Asignación presupuestal y transferencia de recursos								
Adquisición de bienes y servicios								
Capacitaciones en las ciudades de Lucanas y Puquio								
Acompañamiento Chaccu de las Comunidades Campesinas de Lucanas.								
Evaluación del estado de pastizales en el ANP								
Análisis de información recabada y elaboración de Informe final sobre el estado de pastizales								
Informe de implementación de actividades								

**VIII Financiamiento**

Cada parte aportará los recursos propuestos con su propio presupuesto institucional, quedando a cargo de cada parte gestionar la aprobación de recursos adicionales necesarios para su ejecución.

